

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 623 / 2019

09 DIC. 2019

Exp. 2019-5-13-000259

Montevideo,

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Licitación Abreviada N° 34/2019, cuyo objeto consiste en la contratación de una empresa transportista y de peones para efectuar tareas de carga y descarga de materiales a establecimientos de juego de la Dirección General de Casinos u otros destinos, dentro de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: 1) que se realizaron publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que se invitaron a cotizar a proveedores del ramo;

3) que a fs. 95 luce el acta labrada con fecha 14/10/2019, con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron cuatro ofertas, a saber: AGNETA S.A., DINARDI TERESITA DE JESUS, IRIGOIN VILCHE PABLO y LIFIX S.A.;

4) que la evaluación de ofertas, según lo establecido en el art. 14 del P.C.P., fue realizado en forma conjunta entre el Departamento de Logística y Transporte y el Departamento de Adquisiciones y Suministros;

5) que se desestimaron las ofertas de las empresas DINARDI TERESITA DE JESUS, IRIGONI VILCHE PABLO y AGNETA S.A., de acuerdo a las razones explicitadas que surgen del informe luciente de fs. 305 a 306;

6) que la única oferta que cumple la totalidad de los requerimientos solicitados en las bases del llamado, establecidos en el PCP que rige la Licitación Abreviada N° 34/2019 es la firma LIFIX S.A.;

7) que en función de lo antedicho, el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar a la empresa **LIFIX S.A.**, RUT N° 211 40154 0012, la contratación como empresa transportista y de peones de carga y

BR05 .310 e 0

descarga, para la distribución de materiales a establecimientos de juego del Organismo u otros destinos dentro del país, por un monto total a adjudicar de \$ 3.500.000 IVA Incluido (pesos uruguayos tres millones quinientos mil IVA incluido);

8) que la empresa **LIFIX S.A.** se encuentran en estado **ACTIVO** en el **RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)**, tal cual consta en el formulario que luce a fojas 139;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 241 (*Servicio de mudanzas contratados dentro del país*) y con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 245 (*Fletes y otros gastos contratados dentro país*), tal cual emerge de la afectación preventiva del gasto luciente a fojas 31;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: el procedimiento de Licitación Abreviada N°34/2019 a la empresa **LIFIX S.A.**, RUT N° 211 40154 0012, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

* Empresa Transportista: hasta el monto total de \$2.500.000 IVA incluido.

* Contratación de peones: hasta el monto total de \$1.000.000 IVA incluido.

* **Monto total a adjudicar: \$3.500.000 IVA incluido** (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), más los reajustes que corresponda, según lo establecido en el art. 11 del P.C.P.

2) **ESTABLECER**: que el plazo de la presente contratación será de dos años, a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

3) **ESTABLECER**: que no corresponde constituir garantía de cumplimiento de contrato por el monto adjudicado.

4) **DETERMINAR**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** para su posterior registro.

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Departamento de Logística y Transporte. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas, y **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL